



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 10 de Julio del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2019, celebrado el día 01 de agosto de 2019, Oficio N° 285-2019-ALCALDÍA-MDAVH, de fecha 01 de julio del 2019, del señor **Rubén Castro Aliaga, Alcalde del Distrito de Alexander Von Humboldt** e Informe Legal N° 411-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Julio del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, **referente a la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt y la Municipalidad provincial de Padre Abad para la prestación de servicio de un Pool de Maquinarias; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la **Constitución Política del Perú en su artículo 194°** "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con **autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales.** Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, mediante la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo, establece que: **Las comisiones tienen facultad deliberante en los asuntos de su competencia y por lo tanto, sus acuerdos serán puestos por escrito y bajo firma a disposición de la Alcaldía y/o el concejo, según corresponda.** Y el Artículo.- 93° precisa que: Las comisiones deben presentar sus dictámenes, informes, estudios y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. **Si no se señala plazo, se entiende que los dictámenes, informes o proyectos deben presentarse dentro del término de quince (15) días útiles.** Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar el día de su vencimiento, podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual, debidamente fundamentada. La prórroga se concederá por la alcaldía, dando cuenta al concejo en la sesión ordinaria inmediata siguiente. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen no cuenta con el número de firmas requeridas, el presidente lo remitirá al concejo, con la finalidad que sea resuelto en sesión.

Que, mediante, Oficio N° 285-2019-ALCALDÍA-MDAVH, de fecha 01 de julio del 2019, del señor **Rubén Castro Aliaga, Alcalde del Distrito de Alexander Von Humboldt**, remite el **convenio interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt y la Municipalidad provincial de Padre Abad para la prestación de servicio de un Pool de Maquinarias**", cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de un





Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Pool de Maquinarias para realizar trabajos de apertura y mejoramiento de trochas carrozables en diez (10) caseríos y sectores del distrito, lo cual permitirá un mejor acceso a fin de lograr una seguridad de transitabilidad de todos los habitantes del distrito.

Que, con Informe Legal N° 0411-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 09 de Julio del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, señala que se declare **PROCEDENTE** el **convenio interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt y la Municipalidad provincial de Padre Abad para la prestación de servicio de un Pool de Maquinarias**".

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 01 de agosto del 2019, con el voto por **MAYORÍA** el Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el Informe Legal N° 0411-2019-GAJ-MPPA-A, que contiene el **convenio interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Alexander Von Humboldt y la Municipalidad provincial de Padre Abad para la prestación de servicio de un Pool de Maquinarias**", con 18 (dieciocho folios), a la **Comisión de Infraestructura y Obras**, para su evaluación correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaria General Notificar a los interesados, además a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL